

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2016-17-01-006-P06170

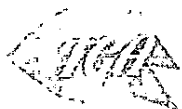
**AUMENTO DE CAPITAL
Y
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**

**OTORGADO POR:
QUITO POLO CLUB S.A.**

CAPITAL ANTERIOR:	USD.	701.120,00
AUMENTO DE CAPITAL:	USD.	650.000,00
CAPITAL ACTUAL:	USD.	1.351.120,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes doce (12) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: QUITO POLO CLUB S.A., debidamente representada por su PRESIDENTE, HERNÁN MERINO MERINO, conforme consta del nombramiento que como habilitante se adjunta. El compareciente declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identidad cuya copia fotostática



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



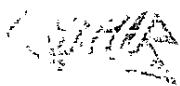
debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

"SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía QUITO POLO CLUB S.A. que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Hernán Merino Merino en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía QUITO POLO CLUB S.A., según consta del nombramiento inscrito y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de QUITO POLO CLUB S.A., la misma que en adelante se le podrá denominar "La Compañía". El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Dos punto uno. Mediante escritura pública otorgada el cinco (5) de julio del año mil novecientos setenta y nueve (1979) ante el Notario Décimo del cantón Quito, y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte (20) de julio del mismo año, se constituyó la compañía QUITO POLO CLUB S.A. Dos punto dos. Mediante escritura pública

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



otorgada el siete (7) de junio de dos mil once (2011) ante el notario Décimo Cuarto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintinueve (29) de julio de dos mil once (2011), la Compañía aumentó su capital a Setecientos un mil ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 701.120.00), y reformó su estatuto social. **Dos punto tres.** Mediante escritura pública otorgada el veintitrés (23) de junio de dos mil quince (2015) ante el notario Décimo Cuarto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos (2) de julio de dos mil quince (2015), se Reformó y Codificó el Estatuto Social de la Compañía. **Dos punto cuatro.** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el cinco (5) de noviembre de dos mil quince (2015), resolvió, aprobar el aumento el capital social de la Compañía por un monto de cuatrocientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 450,000.00) en numerario y, reformar el estatuto social de la misma. **Dos punto cinco.** Posteriormente, mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el veintisiete (27) de julio del año dos mil dieciséis (2016), resolvió aprobar el aumento de capital por un monto de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, (US \$ 200.000,00) en numerario y reformar el estatuto social de la Compañía. **TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA QUITO POLO CLUB S.A.** Con los antecedentes expuestos, el compareciente en la calidad que interviene y dando cumplimiento a las resoluciones tomadas en las Juntas Generales de Accionistas, mencionadas en los numerales dos punto cuatro y dos punto cinco de la cláusula segunda de los antecedentes, procede a aumentar el capital de la Compañía, mediante aporte de seiscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 650.000.00), el mismo que ha sido



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

✓

suscrito y pagado en numerario por los accionistas que ejercieron su derecho preferente posterior a las publicaciones realizadas en el diario "La Hora" los días, seis (6) de noviembre de dos mil quince (2015) y, primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016) y luego de los treinta días siguientes a dichas publicaciones, conforme lo establece la Ley de Compañías, ejerciendo a su vez, su derecho a suscribir y pagar el aumento de capital sobre la porción no suscrita por el Banco Central del Ecuador y que fue puesta a su disposición. Luego del incremento, el total del capital suscrito y pagado de la compañía ascenderá a la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US \$ 1'351.120,00). **CUARTA. INTEGRACIÓN DE CAPITAL Y FORMA DE PAGO.** La integración de capital y la forma de pago del aumento de capital se lo realiza en su totalidad en numerario mediante la emisión de nuevas acciones a prorrata de su participación que mantiene cada uno de los accionistas en la Compañía, a excepción del accionista Banco Central del Ecuador, quien no ejerció su derecho de suscripción preferente dentro del plazo legal establecido y luego de las publicaciones mencionadas en la cláusula anterior y al procedimiento pertinente, por lo que este derecho lo han ejercido el resto de los accionistas hasta completar el total del aumento de capital. Como consecuencia de este incremento se generaron fracciones de acciones que fueron ajustadas a fin de que a cada accionista le correspondan acciones enteras. En virtud de lo expuesto el cuadro de integración de capital luego del aumento se conformará de la siguiente manera:-----

Accionistas	Capital Suscrito y Pagado Actual US \$	Porcentaje actual %	Capital aportado 1er aumento en Numerario	Capital aportado 2do aumento en Numerario	Capital total en aumento	Capital resultante	Negociación de fracciones	Total de capital después del aumento
-------------	---	------------------------	---	---	--------------------------	--------------------	---------------------------	--------------------------------------

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

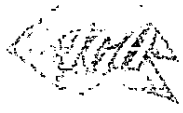
TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Álvarez Pérez Mariadela (Menor)	\$10,622.00 ✓	1.515005	\$6,818.14	\$3,030.29	\$9,848.43	\$20,470.43	\$0.43	\$20,470.00
Álvarez Plaza Diego	\$84,977.00 ✓	12.120179	\$54,545.79	\$24,242.56	\$78,788.36	\$163,765.36	\$(0.64)	\$163,766.00
Álvarez Plaza Patricio	\$63,732.00 ✓	9.090027	\$40,908.87	\$18,181.70	\$59,090.57	\$122,822.57	\$(0.43)	\$122,823.00
Álvarez Uribe Antonia	\$31,866.00 ✓	4.545014	\$20,454.43	\$9,090.86	\$29,545.29	\$61,411.29	\$0.29	\$61,411.00
Álvarez Uribe Julia	\$31,867.00 ✓	4.545156	\$20,455.07	\$9,091.14	\$29,546.21	\$61,413.21	\$0.21	\$61,413.00
Álvarez Uribe Mateo	\$31,866.00 ✓	4.545014	\$20,454.43	\$9,090.86	\$29,545.29	\$61,411.29	\$0.29	\$61,411.00
Bakker Guerra Luis	\$10,622.00 ✓	1.515005	\$6,818.14	\$3,030.29	\$9,848.43	\$20,470.43	\$0.43	\$20,470.00
Chiriboga Cordovéz Luis Ramiro	\$10,622.00 ✓	1.515005	\$6,818.14	\$3,030.29	\$9,848.43	\$20,470.43	\$0.43	\$20,470.00
Fideicomis o Merino & Merino	\$361,150.00 ✓	51.510440	\$231,818.14	\$103,030.29	\$334,848.43	\$695,998.43	\$(0.57)	\$695,999.00
Klein Sussmann Daniel Jacques	\$10,622.00 ✓	1.515005	\$6,818.14	\$3,030.29	\$9,848.43	\$20,470.43	\$0.43	\$20,470.00
Pérez Pólit Mariadela	\$53,110.00 ✓	7.575023	\$34,090.71	\$15,151.43	\$49,242.14	\$102,352.14	\$(0.86)	\$102,353.00
Banco Central del Ecuador	\$64.00 ✓	0.009128	\$-	\$-	\$-	\$64.00	\$-	\$64.00
TOTAL	\$701,120.00	100.000000	\$450,000.00	\$200,000.00	\$650,000.00	\$1,351,120.00	\$0.00	\$1,351,120.00

QUINTA. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

Como consecuencia del aumento de capital de la Compañía, el señor Hernán Merino Merino en la calidad que comparece, procede a reformar los artículos cuarto y trigésimo séptimo del estatuto social a fin de que



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

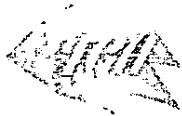
conste el nuevo capital del incremento instrumentado en la presente escritura, así como la nueva integración del mismo y los que en adelante dirán: **ARTÍCULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,351,120.00) dividido en UN MILLÓN TRESCIENTAS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, numeradas del cero, cero, cero, cero, cero uno (0000001) a la un millón trescientos cincuenta y un mil ciento veinte (1'351.120) inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al detalle que consta en el cuadro de integración de capital de la cláusula cuarta del presente instrumento. Se podrán emitir títulos de acciones que amparen más de una acción. Si la compañía resolviere aumentar el capital, en la suscripción de nuevas acciones tendrán preferencia los accionistas a prorrata de sus acciones, debiendo tales legítimos poseedores ejercer sus derechos al respecto dentro del plazo previsto por la Ley, vencido el cual las nuevas acciones podrán ser ofrecidas al público. Los títulos que se emitan por futuros aumentos de capital serán numerados secuencialmente a partir del número de acción de ese momento.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: De conformidad con el cuadro de integración de capital indicado, los accionistas poseen las siguientes acciones: Señorita Mariadela Álvarez Pérez, veinte mil cuatrocientas setenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una por el valor de VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 20.470,00); el señor Diego Álvarez Plaza, ciento sesenta y tres mil setecientas sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una por el valor de

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 163.766,00); el señor Patricio Álvarez Plaza, Ciento veintidós mil ochocientas veintitrés acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una por el valor de CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 122.823,00); la señorita Antonia Álvarez Uribe, sesenta y un mil cuatrocientas once acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una por el valor de SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 61.411,00); la señorita Julia Álvarez Uribe, sesenta y un mil cuatrocientas trece acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una por el valor de SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 61.413,00); el señor Mateo Álvarez Uribe Sesenta y un mil cuatrocientas once acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una por el valor de SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 61.411,00); el señor Luis Bakker Guerra, Veinte mil cuatrocientas setenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una por el valor de VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 20.470,00); el señor Luis Ramiro Chiriboga Cordovéz, Veinte mil cuatrocientas setenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una por el valor de VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 20.470,00); el Fideicomiso Merino & Merino, Seiscientas noventa y cinco mil novecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una por el valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

2

NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 695.999,00); el señor Daniel Jacques Klein Sussmann, Veinte mil cuatrocientas setenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una por el valor de VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 20.470,00); la señora Mariadela Pérez Polit, Ciento dos mil trescientas cincuenta y tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una por el valor de CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 102.353,00); el Banco Central del Ecuador sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una por el valor de SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 64,00). **SEXTA: NACIONALIDAD Y TIPO DE INVERSIÓN.** El tipo de inversión que realizan los accionistas es nacional, los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana a excepción del señor Luis Bakker Guerra que es de nacionalidad venezolana pero su inversión es de carácter nacional. **SÉPTIMA. DECLARACIÓN JURAMENTADA.** El compareciente, declara bajo juramento que los datos constantes en este documento, con respecto a los accionistas y cuentas son correctas y verdaderas, además declara que son los que constan en los libros de contabilidad y de acciones y accionistas. El compareciente declara que la Compañía se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. Adicionalmente autoriza a los doctores Jorge Paz Durini y/o David Benalcázar y/o a las abogadas Gabriela Villalobos Dávalos y/o Sofía Velasco a fin de que procedan con la inscripción y legalización en el



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.



Registro Mercantil de Quito así como, de ser el caso suscriban y presenten todos y cada uno de los documentos en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento."- **Hasta aquí, la minuta** que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Sofia Velasco M., Abogada profesional matrícula número diecisiete guión dos mil quince guión ciento setenta y tres del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

N/E.M.P


HERNAN MERINO MERINO
PRESIDENTE
QUITO POLO CLUB S.A.
C.C. 170358073-6


P **Tamara Garcés Almeida**
Notaria Sexta del cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MERINO MERINO
HERNAN
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1954-11-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NATALIA CLOILDE
VALDES FERNANDEZ-VALDES

N. 170358073-6



15 12 390 91

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
EJECUTIVO

V4344V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERINO RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERINO YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO

2016-03-01

FECHA DE EXPIRACION
2026-03-01



[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020

020 - 0099

1703580736

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

MERINO MERINO HERNAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
MARISCAL SUCRE
2
PARROQUIA

2
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 02 hoja(s).

Quito a, 12 DIC 2016

[Signature]

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



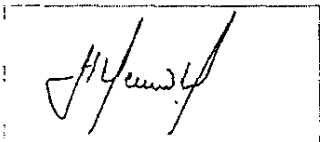
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1703580736

Nombres del ciudadano: MERINO MERINO HERNAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 9 DE NOVIEMBRE DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALDES FERNANDEZ-VALDES NATALIA CLOTILDE

Fecha de Matrimonio: 19 DE ENERO DE 2016

Nombres del padre: MERINO RODRIGO

Nombres de la madre: MERINO YOLANDA

Fecha de expedición: 1 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.12 14:44:52 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



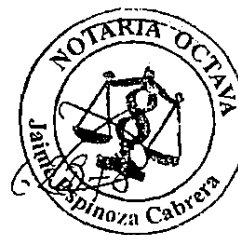
IC-IC-8a6052b1b91c448



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Quito, 9 de Septiembre de 2015



62878

Señor
Hernán Merino Merino
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **QUITO POLO CLUB S.A.** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle como Presidente de la Sociedad por el período de **cinco años**, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

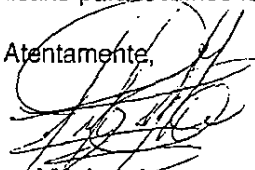
En caso de ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Vicepresidente de la compañía.

Ejercerá la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la Compañía.

La compañía se constituyó el 5 de julio de 1979, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Quito, Dr. Mario Zambrano Saá, y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito, el 20 de julio de 1979. La última codificación se la realizó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Decimocuarto del cantón Quito, Dr. Alex Barrera Espín, con fecha del 23 de junio de 2015, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 2 de julio de 2015.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,


Miguel Maiguatema
Secretario Ad - Hoc

ACTA DE ACEPTACION: En Quito, hoy 9 de Septiembre del 2015, acepto la designación de Presidente de la Compañía QUITO POLO CLUB S.A.


Hernán Merino Merino
C.C.: 1703580736



**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**



TGA

**NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 62878 Cabrera

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	43494
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14428
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	QUITO POLO CLUB S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MERINO MERINO HERNAN
IDENTIFICACIÓN	1703580736
CARGO:	PRESIDENTE
PERÍODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM: 654 DEL: 20/07/1979 NOT. 10 DEL: 05/07/1979.- CODF. RM: 3403 DEL: 02/07/2015
NOT. 14 DEL: 23/07/2015.- JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARIA OCTAVA DE QUITO, ECUADOR. Facultado por el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que las... que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... hoja(s).

Quitó, a

24 SEP 2015

Página 1 de 1

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... hoja(s).

Quitó a, 12 DIC 2016

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

A

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
QUITO POLO CLUB S.A.**

Reunida el 5 de noviembre del 2015

En el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil quince, a las 10h00 horas, en las oficinas ubicadas en la calle Manuel Burbano S/N y Vía a Indaves, se reúnen los accionistas de la compañía **QUITO POLO CLUB S.A.** (en lo posterior denominada como la "Compañía").

Actúa como Presidente de la Junta el Ing. Hernán Merino Merino quien deja constancia de que esta Junta se realiza en segunda convocatoria, y por decisión de los accionistas presentes (en lo posterior los "Accionistas" se designa como Secretaria *ad-hoc* a la señorita Daniela Espinoza Ortiz.

La Secretaria *ad-hoc* informa a los presentes que de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento para Juntas Generales de Accionistas, la Junta está siendo grabada.

La Secretaria *ad-hoc* preparó la lista de asistentes de la Junta General de Accionistas, de conformidad con el Libro de Acciones y Accionistas presentada en la reunión por el representante legal de la Compañía mediante soporte magnético de conformidad por el siguiente detalle:

Accionista	Capital Suscrito y Pagado US \$	Acciones	Porcentaje %
Álvarez Pérez Mariadela (Menor)	10,622.00	10.622	1.5150
Álvarez Plaza Diego	84,977.00	84.977	12.1202
Álvarez Plaza Patricio	63,732.00	63.732	9.0900
Álvarez Uribe Antonia	31,866.00	31.866	4.5450
Álvarez Uribe Julia	31,867.00	31.867	4.5452
Álvarez Uribe Mateo	31,866.00	31.866	4.5450
Bakker Guerra Luis	10,622.00	10.622	1.5150
Chiriboga Cordovéz Luis Ramiro	10,622.00	10.622	1.5150
Fideicomiso Merino & Merino	361,150.00	361.150	51.5104

Klein Sussmann Daniel Jacques	10,622.00	10.622	1.5150
Pérez Pólit Mariadela	53,110.00	53.110	7.5750
Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD	64.00	64	0.0091
TOTAL	701,120.0000	701.120	100

A pedido del Presidente, la Secretaria *ad-hoc* verifica los accionistas presentes luego de lo cual certifica que con un total del sesenta y seis punto sesenta y seis noventa y siete por ciento (66.6697%) de Accionistas se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta General de Accionistas.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta, el Presidente de la Junta declara formalmente instalada la Junta General de Accionistas y ordena que se de lectura a la convocatoria.

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

QUITO POLO CLUB S.A.

De conformidad con el artículo décimo segundo del Estatuto social de la Compañía se convoca a los señores Accionistas de la compañía QUITO POLO CLUB S.A. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 5 de noviembre del 2015 a las 10H00 en las oficinas ubicadas en la Calle Manuel Burbano S/N y Vía Indaves, Barrio la Palma, Parroquia de Puembo, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, Ecuador. Teléfono 022 390 187.

Para tratar el siguiente orden del día:

1. *Conocimiento y resolución sobre el aumento de capital y reforma del artículo cuatro y treinta y siete del estatuto social de la Compañía.*

2

Se convoca expresamente al señor comisario principal Ec. Gustavo Ricardo Montenegro Zaldumbide, domiciliado en Av. del Maestro Oe2-71 y Picapar, del Distrito Metropolitano de Quito, y al comisario suplente Ing. Walter Armando Lituma Delgado domiciliado en la Av. de la Prensa N65-78 y Libertador del Distrito Metropolitano de Quito.

Además se comunica que los documentos que van a ser conocidos por la Junta General, se hallan a disposición de los accionistas en el domicilio principal de la Compañía.

Atentamente,

Hernán Merino Merino

Presidente

Una vez leída la convocatoria hecha por la prensa y que además fuera remitida por correo electrónico a los socios, el Presidente de la Junta solicita que por Secretaría se de lectura al primer y único punto del orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre el aumento de capital y reforma del artículo cuatro y treinta y siete del Estatuto Social de la Compañía.

Toma la palabra el Presidente de la Compañía, y manifiesta la necesidad de la Compañía aumentar el capital, para finalizar con los proyectos previstos por la Compañía, y pone en conocimiento de los accionistas un detalle de los valores requeridos para los mismos.

El accionista Fideicomiso Merino & Merino, debidamente representado por Álvaro Pólit García mociona:

- a) Aumentar el capital social de la Compañía mediante aporte en numerario de todos los accionistas en proporción a su participación en el capital social por la suma de cuatrocientos cincuenta mil (US \$450,000.00) dólares de los Estados Unidos de América,
- b) Fijar como plazo para la suscripción y pago de acciones el plazo de treinta días a partir de la fecha en que se publique esta decisión para el ejercicio del derecho de preferencia que corresponda a los accionistas.
- c) Que vencido el plazo de treinta días antes indicado, se confiera a los accionistas, un plazo de quince días para que puedan los accionistas que han suscrito y pagado el aumento resuelto, ejercer el derecho de preferencia en la proporción que les corresponda, respecto de aquella parte del aumento que no hubiese sido suscrita y pagada dentro del plazo de 30 días ya antes indicado.
- d) Publicar por prensa por una sola vez, el aviso de aumento de capital social de la Compañía en base al artículo 181 de la Ley de Compañías, para que los accionistas ejerzan su derecho preferente dentro de los 30 días siguientes a la publicación.

- e) Reformar el artículo cuarto y trigésimo séptimo del Estatuto Social de la Compañía, para que posterior al aumento de capital conste en los estatutos el nuevo capital luego del incremento en el capital, así como la nueva integración del mismo.
- f) Autorizar al Presidente de la Compañía para que suscriba la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto social.
- g) Autorizar al Presidente de la Compañía para que emita las acciones que correspondan a los accionistas una vez que se aumente el capital.

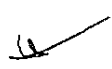
El Presidente de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia u objeción sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Accionistas.

El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se proceda a tomar votación de la moción propuesta. El Secretario *ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos y que al momento de votar, no se puede modificar las mociones propuestas,

Por lo expuesto y después de deliberar, el Secretario *ad-hoc* llama a los Accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Accionista	Voto	Acciones	Porcentaje
Álvarez Uribe Antonia	A favor	31.866	4.5450
Álvarez Uribe Julia	A favor	31.867	4.5452
Álvarez Uribe Mateo	A favor	31.866	4.5450
Chiriboga Cordovez Luis Ramiro	A favor	10.622	1.5150
Fideicomiso Merino & Merino	A favor	361.150	51.5104
Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD	Se abstiene	64	0.0091

Secretaría informa que de los accionistas asistentes a la Junta, el 99.9%, son votos a favor, con cero votos en contra, cero votos en blanco y finalmente con la abstención del Banco Central del Ecuador, sucesor en derecho de la Unidad de Gestión y Ejecución de derecho público. FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, según decreto ejecutivo 705 de 25 de junio de 2015, la Junta **RESUELVE:**

- 
- a) Aumentar el capital social de la Compañía mediante aporte en numerario de todos los accionistas en proporción a su participación en el capital social por la suma de cuatrocientos cincuenta mil (US \$450,000.00) dólares de los Estados Unidos de América.
 - b) Fijar como plazo para la suscripción y pago de acciones el plazo de treinta días a partir de la fecha en que se publique esta decisión para el ejercicio del derecho de preferencia que corresponda a los accionistas.
 - c) Que vencido el plazo de treinta días antes indicado, se confiera a los accionistas, un plazo de quince días para que puedan los accionistas que han suscrito y pagado el aumento resuelto, ejercer el derecho de preferencia en la proporción que les corresponda, respecto de aquella parte del aumento que no hubiese sido suscrita y pagada dentro del plazo de 30 días ya antes indicado.
 - d) Publicar por prensa por una sola vez, el aviso de aumento de capital social de la Compañía en base al artículo 181 de la Ley de Compañías, para que los accionistas ejerzan su derecho preferente dentro de los 30 días siguientes a la publicación.
 - e) Reformar el artículo cuarto y trigésimo séptimo del Estatuto Social de la Compañía, para que posterior al aumento de capital conste en los estatutos el nuevo capital luego del incremento en el capital, así como la nueva integración del mismo.
 - f) Autorizar al Presidente de la Compañía para que suscriba la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto social.
 - g) Autorizar al Presidente de la Compañía para que emita las acciones que correspondan a los accionistas una vez que se aumente el capital.

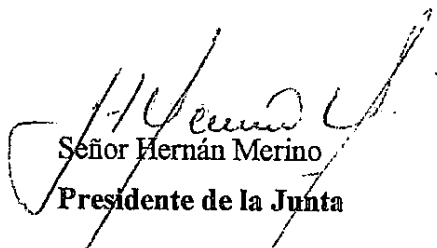
Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso de treinta (30) minutos para la redacción del Acta.

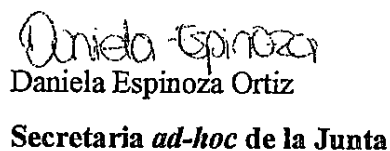
Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por todos los presentes en fe de lo cual suscriben. Siendo las 11:20 horas y una vez que el acta ha sido leída y firmada por todos los asistentes, se concluye la Junta.

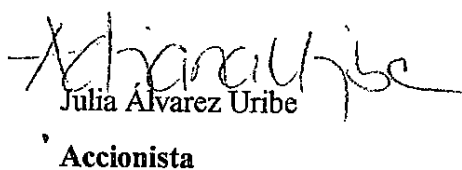
Al Expediente de Actas se agregaran los siguientes documentos:

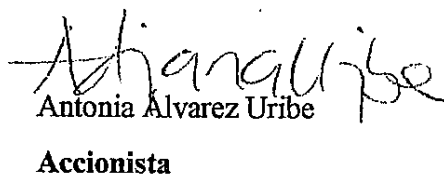
- a) Carta poder de los Accionistas.
- b) Grabación en medio magnético de la Junta.
- c) Convocatoria a Junta de Accionistas.
- d) Publicación respecto de la decisión de la Junta.

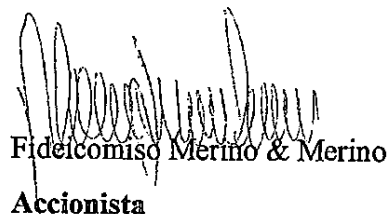
e) Escritura de aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la Compañía.

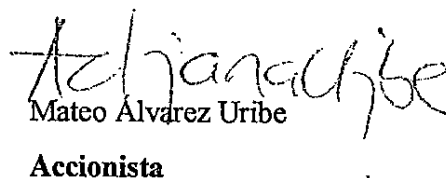

Señor Hernán Merino
Presidente de la Junta


Daniela Espinoza Ortiz
Secretaria *ad-hoc* de la Junta

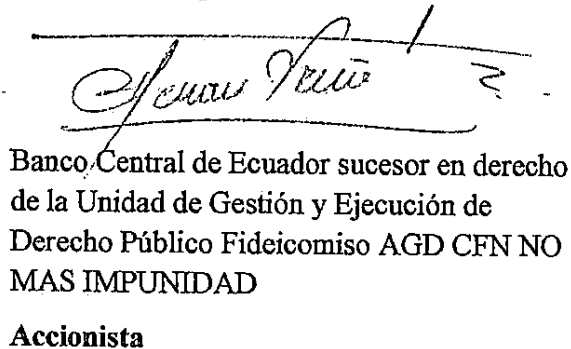

Julia Álvarez Uribe
Accionista

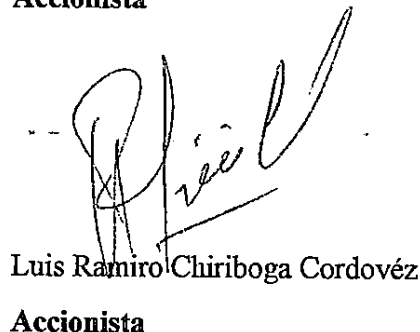

Antonia Álvarez Uribe
Accionista


Fideicomiso Merino & Merino
Accionista


Mateo Álvarez Uribe
Accionista

Representada por: Álvaro Pólit García


Banco Central de Ecuador sucesor en derecho
de la Unidad de Gestión y Ejecución de
Derecho Público Fideicomiso AGD CFN NO
MAS IMPUNIDAD
Accionista


Luis Ramiro Chiriboga Cordovéz
Accionista

Representada por: Hernán Ureña

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en SEIS hoja(s).

Quito a, 12 DIC 2016


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

QUITO POLO CLUB S.A.

Reunida el 27 de julio del 2016

En el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veinte y siete días del mes de julio del año dos mil diez y seis, a las 10h10 horas, en las oficinas ubicadas en la calle Manuel Burbano S/N y Vía a Indaves, se reúnen los accionistas de la compañía QUITO POLO CLUB S.A. (en lo posterior denominada como la "Compañía").

Actúa como Presidente de la Junta el Señor Hernán Merino Merino quien deja constancia de que esta Junta se realiza en primera convocatoria, y por decisión de los accionistas presentes (en lo posterior los "Accionistas") se designa como Secretaria *ad-hoc* a la señorita Olga Carranco Sánchez.

La Secretaria *ad-hoc* informa a los presentes que de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento para Juntas Generales de Accionistas, la Junta está siendo gravada.

La Secretaria *ad-hoc* preparó la lista de asistentes de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con el Libro de Acciones y Accionistas presentada en la reunión por el representante legal de Compañía mediante soporte magnético de conformidad con el siguiente detalle:

Accionista	Capital Suscrito y Pagado US\$	Acciones	Porcentaje %
Álvarez Pérez Mariadela (Menor)	10.622	10.622	1,5150
Álvarez Plaza Diego	84.977	84.977	12,1202
Álvarez Plaza Patricio	63.732	63.732	9,0900
Álvarez Uribe Antonia	31.866	31.866	4,5450
Álvarez Uribe Julia	31.867	31.867	4,5452
Álvarez Uribe Mateo	31.866	31.866	4,5450
Bakker Guerra Luis	10.622	10.622	1,5150
Chiriboga Cordovéz Luis Ramiro	10.622	10.622	1,5150
Fideicomiso Merino&Merino	361.150	361.150	51,5104
Klein Sussmann Daniel Jacques	10.622	10.622	1,5150
Pérez Pólit Mariadela	53.110	53.110	7,5750
Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD	64	64	0,0091
TOTAL	701.120	701.120	100



A pedido del Presidente la Secretaria *ad-hoc* verifica los accionistas presentes luego de certifica que con un total de 65.1545% de Accionistas se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta, el Presidente de la Junta declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y ordena que se de lectura a la convocatoria.

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA QUITO POLO CLUB S.A.

De conformidad con el artículo décimo segundo del Estatuto social de la Compañía se convoca a los señores Accionistas de la compañía QUITO POLO CLUB S.A. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 27 de julio del 2016 a las 10H00 en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Calle Manuel Burbano S.N y Vía Indaves, Barrio La Palma, Parroquia de Puembo, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, Ecuador. Teléfono 022 390 187

Para tratar el siguiente orden del día.

1. Conocimiento y resolución sobre el aumento de capital y reforma del artículo cuatro y treinta y siete del estatuto social de la Compañía.

Se convoca expresamente al señor comisario principal Ee. Gustavo Ricardo Montenegro Zaldumbide, domiciliado en Av. Del Maestro Oe2-71 y Picapar, del Distrito Metropolitano de Quito, y al comisario suplente Ing. Walter Armando Lituma Delgado domiciliado en la Av. de la Prensa N65-78 y Libertador del Distrito Metropolitano de Quito.

Además se comunica que los documentos que van a ser conocidos por la Junta General, se hallan a disposición de los accionistas en el domicilio principal de la Compañía.

Atentamente.

Hernán Merino Merino
Presidente

Una vez leída la convocatoria hecha por la prensa y que además fuera remitida por correo electrónico a los socios, el Presidente de la Junta solicita que por Secretaría se de lectura al primer y único punto del orden del día.

1. Conocimiento y resolución sobre el aumento de capital y reforma del artículo cuatro y treinta y siete del estatuto social de la Compañía.

Toma la palabra el Presidente de la Compañía, y manifiesta la necesidad de la Compañía aumentar el capital, para finalizar con los proyectos previstos por la Compañía y pone en conocimiento de los accionistas un detalle de los valores requeridos para los mismos.

El accionista Fideicomiso Merino & Merino, debidamente representado por Álvaro Pólit García mociona:

- a) Aumentar el capital social de la Compañía mediante aporte en numerario de todos los accionistas en proporción a su participación en el capital social por la suma de doscientos mil (US\$200.000) dólares de los Estados Unidos de América,
- b) Fijar como plazo para la suscripción y pago de acciones el plazo de treinta días a partir de la fecha en que se publique esta decisión para el ejercicio del derecho de preferencia que corresponda a los accionistas.

- 18
- c) Que vencido el plazo de treinta días antes indicado, se confiera a los accionistas, un plazo de quince días para que puedan los accionistas que han suscrito y pagado el aumento resuelto, ejercer el derecho de preferencia en la proporción que les corresponda, respecto de aquella parte del aumento que no hubiese sido suscrita y pagada dentro del plazo de 30 días ya antes indicado.
 - d) Publicar por prensa por una sola vez, el aviso de aumento de capital social de la Compañía en base al artículo 181 de la Ley de Compañías, para que los accionistas ejerzan su derecho preferente dentro de los 30 días siguientes a la publicación.
 - e) Reformar el artículo cuarto y trigésimo séptimo del Estatuto Social de la Compañía, para que posterior al aumento de capital conste en los estatutos el nuevo capital luego del incremento en el capital, así como la nueva integración del mismo.
 - f) Autorizar al Presidente de la Compañía para que suscriba la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto social.
 - g) Autorizar al Presidente de la Compañía para que emita las acciones que correspondan a los accionistas una vez que se aumente el capital.

El Presidente de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia u objeción sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Accionistas.

El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se proceda a tomar votación de la moción propuesta. La Secretaría *ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos y que el momento de votar, no se puede modificar las mociones propuestas.

Por lo expuesto y después de deliberar, la Secretaria *ad-hoc* llama a los Accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta para que ejerzan su derecho de voto.

Accionista	Voto	Acciones	Porcentaje %
Álvarez Perez Mariadela (Menor)	A favor	10.622	1,5150
Álvarez Plaza Diego	-		-
Álvarez Plaza Patricio	A favor	63.732	9,0900
Álvarez Uribe Antonia	-		-
Álvarez Uribe Julia	-		-
Álvarez Uribe Mateo	-		-
Bakker Guerra Luis	A favor	10.622	1,5150
Chiriboga Cordovéz Luis Ramiro	A favor	10.622	1,5150
Fideicomiso Merino&Merino	A favor	361.150	51,5104
Klein Sussmann Daniel Jacques	-		-
Pérez Pólit Mariadela	-		-
Banco Central del Ecuador	Se abstiene	64	0,0091

Secretaria informa que de los accionistas asistentes a la junta el 99,986% son votos a favor, con cero de votos en contra, con cero votos en blanco; y finalmente con la abstención del Banco Central del Ecuador sucesor en derecho de la Unidad de Gestión y Ejecución de derecho



público. FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, según decreto ejecutivo 705 de 23 de junio del 2015 la Junta **RESUELVE:**

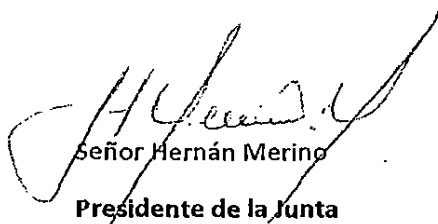
- a) Aumentar el capital social de la Compañía mediante aporte en numerario de todos los accionistas en proporción a su participación en el capital social por la suma de doscientos mil (US\$200.000) dólares de los Estados Unidos de América.
- b) Fijar como plazo para la suscripción y pago de acciones el plazo de treinta días a partir de la fecha en que se publique esta decisión para el ejercicio del derecho de preferencia que corresponda a los accionistas.
- c) Que vencido el plazo de treinta días antes indicado, se confiera a los accionistas, un plazo de quince días para que puedan los accionistas que han suscrito y pagado el aumento resuelto, ejercer el derecho de preferencia en la proporción que les corresponda, respecto de aquella parte del aumento que no hubiese sido suscrita y pagada dentro del plazo de 30 días ya antes indicado.
- d) Publicar por prensa por una sola vez, el aviso de aumento de capital social de la Compañía en base al artículo 181 de la Ley de Compañías, para que los accionistas ejerzan su derecho preferente dentro de los 30 días siguientes a la publicación.
- e) Reformar el artículo cuarto y trigésimo séptimo del Estatuto Social de la Compañía, para que posterior al aumento de capital conste en los estatutos el nuevo capital luego del incremento en el capital, así como la nueva integración del mismo.
- f) Autorizar al Presidente de la Compañía para que suscriba la escritura de aumento de capital y reforma del Estatuto Social.
- g) Autorizar al Presidente de la Compañía para que emita las acciones que correspondan a los accionistas una vez que se aumente el capital.

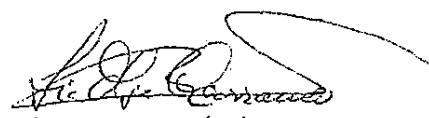
Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso de treinta (30) minutos para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por todos los presentes en fe de lo cual suscriben. Siendo las 11h15: horas y una vez que el acta ha sido leída y firmada por todos los asistentes, se concluye la Junta.

Al Expediente de Actas se agregaran los siguientes documentos:

- a) Carta poder de los Accionistas
- b) Grabación en medio magnético de la Junta
- c) Convocatoria a Junta de Accionistas
- d) Publicación respecto de la decisión de la Junta.
- e) Escritura de aumento de capital y reforma de Estatuto Social de la Compañía.


Señor Hernán Merino
Presidente de la Junta


Olga Carranco Sánchez
Secretaria *ad-hoc* de la Junta

Alvarez Pérez Mariadela (Menor)

Alvarez Pérez Mariadela (Menor)

Accionista

Bakker Guerra Luis

Bakker Guerra Luis

Representante : María de los Angeles Dávila

Fideicomiso Merino & Merino

Fideicomiso Merino & Merino

Representada por: Álvaro Pólit García

Alvarez Plaza Patricio

Alvarez Plaza Patricio

Accionista

Ramiro Chiriboga

Ramiro Chiriboga

Representa: Ramiro Chiriboga Guevara

Doris del Rocio Avilés Bonilla
Banco Central del Ecuador sucesor en derecho
De la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho
Público Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD

Accionista

Representada por: Lic. Doris del Rocio Avilés Bonilla

Econ. Gustavo Ricardo Montenegro Zaldumbide

Econ. Gustavo Ricardo Montenegro Zaldumbide

Comisario Principal



Se otorga ante mi y en fe de ello confiero esta
..... copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, **12 DIC. 2016**

Tamara Garcés Almeida
Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en TRES hoja(s).

Quito a, **12 DIC 2016**

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO
ENCARGADO

ZON.- Tomé nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social que antecede, al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA QUITO POLO CLUB S.A.**, celebrada el cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve, ante el doctor Marco Vela Vasco, Notario Décimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante acción de personal número cuatro mil ochocientos diecisiete guión DP diecisiete guión dos mil dieciséis guión VS, de fecha siete de julio de dos mil dieciséis, suscrita por el doctor Hernán Calisto M., Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, constante a fojas cuatro mil trescientos veinte y tres y siguientes del respectivo protocolo y en los términos constantes en la presente escritura.- Quito a, seis de enero de dos mil diecisiete.-

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO (ENCARGADO)

LP





Factura: 002-002-000000707



20171701010000033

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO

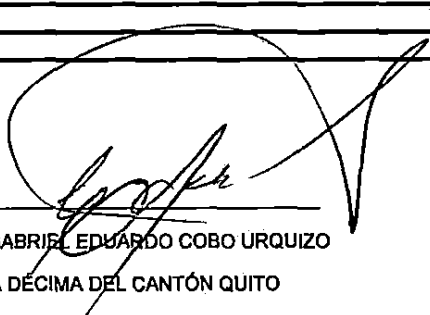
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701010000033

MATRIZ	
FECHA:	6 DE ENERO DEL 2017, (12:10)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA QUITO POLO CLUB S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-07-1979
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4323

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MERINO MERINO HERNAN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703580736
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701006P06170


NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 5569



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4279
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	428
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1703580736	MERINO MERINO HERNAN	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /12/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	QUITO POLO CLUB S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 654 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 20 DE JULIO DE 1979..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL